

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
H. CONSEJO DIRECTIVO**

**Orden del Día para la
Sesión Ordinaria del
13 de septiembre de 2010**

Hora de comienzo, 09:00

Informe Sr. Decano

- 01.** Respecto a la sesión ordinaria del H. Consejo Superior efectuada el martes 07 de septiembre de 2010.
- 02.** Varios.

Se Dá Cuenta

- 03.** EXP-UNC: 32713/2010. Resolución Rectoral N° 1751, fechada el 25 de agosto pasado. En su parte normativa dice:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el PREMIO UNIVERSIDAD, correspondiente a la Promoción 2009, a los egresados que se detallan en la nómina confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos obrante a fojas 2/5 y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, a las Unidades Académicas a los fines que se notifique fehacientemente a los interesados. Cumplido, pase a Oficialía Mayor a sus efectos.

Seguidamente detallamos lo correspondiente a la Facultad:

FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

- Diploma con "**Mención de Honor**" al licenciado en Matemática *Diego Armando SULCA*, D.N.I. N° 32.366.387 con promedio de **9,88** (nueve puntos con ochenta y ocho centésimos)
- Diploma con "**Mención de Honor**" al licenciado en Física *Pablo Rene ZANGARA*, D.N.I. N° 32.540.638 con promedio de **9,67** (nueve puntos con sesenta y siete centésimos)

- 04.** EXP-UNC: 32712/2010. Resolución Rectoral N° 1752, fechada el 25 de agosto pasado. En su parte normativa dice:

ARTÍCULO 1.- Designar ABANDERADO y ESCOLTAS de la Universidad Nacional de Córdoba, como así también ABANDERADOS y ESCOLTAS de las Unidades Académicas de esta Casa por el período 2010/2011, a los alumnos que se detallan en la nómina confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos obrante a fojas 2/9 y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, a las Unidades Académicas a los fines que se notifique fehacientemente a los interesados. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

A continuación lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ABANDERADOS Y ESCOLTAS - PERÍODO 2008-2009

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ABANDERADO: Darío Nicolás SCATTOLINI D.N.I. N° 33.366.713
Promedio General: 9,83 (nueve puntos con ochenta y tres centésimos)
Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Humanidades
Carrera: Licenciatura en Filosofía

PRIMER ESCOLTA: Mariano ASTIZ CAMPOS D.N.I. N° 32.457.547
Promedio General: 9,82 (nueve puntos con ochenta y dos centésimos)
Unidad Académica: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Carrera: Abogacía

SUPLENTE PRIMERA ESCOLTA: Matías Daniel TEALDI D.N.I. N° 33.117.661
Promedio General: 9,59 (nueve puntos con cincuenta y nueve centésimos)
Unidad Académica: Facultad de Matemática, Astronomía y Física
Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Computación

SEGUNDO ESCOLTA: Victoria MURPHY D.N.I. N° 33.894.307
Promedio General: 9,95 (nueve puntos con noventa y cinco centésimos)
Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Humanidades
Carrera: Licenciatura en Letras Modernas

SUPLENTE SEGUNDO ESCOLTA: Laura ARESE D.N.I. N° 33.437.591
Promedio General: 9,88 (nueve puntos con ochenta y ocho centésimos)
Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Humanidades
Carrera: Licenciatura en Filosofía

Seguidamente detallamos lo correspondiente a la Facultad:

FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ABANDERADO: Matías Daniel TEALDI D.N.I. N° 33.117.661
Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Computación
Promedio General: 9,59 (nueve puntos con cincuenta y nueve centésimos)

PRIMER ESCOLTA: Matías Gonzalo DELGADINO D.N.I. N° 33.751.240
Carrera: Licenciatura en Matemática
Promedio General: 9,55 (nueve puntos con cincuenta y cinco centésimos)

SUPLENTE PRIMERA ESCOLTA: Walter León BOYAJIAN D.N.I. N° 33.525.019
Carrera: Licenciatura en Física
Promedio General: 9,48 (nueve puntos con cuarenta y ocho centésimos)

SEGUNDO ESCOLTA: Carlos Esteban BUDDE D.N.I. N° 33.415.490

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Computación
Promedio General: 9,67 (nueve puntos con sesenta y siete centésimos)
SUPLENTE SEGUNDO ESCOLTA: Raúl Enrique MONTI D.N.I. N° 33.893.418
Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Computación
Promedio General: 8,72 (ocho puntos con setenta y dos centésimos)

05 EXP-UNC: 40598/2010. Resolución Decanal N° 296, fechada el 27 de agosto pasado. Encomienda a la Dra. Cristina V. Turner se traslade en comisión a la ciudad de New York (EE.UU.) por el lapso 12 a 27 de septiembre en curso para dictar una conferencia y realizar trabajos de investigación en la Universidad de esa ciudad.

06 EXP-UNC: 40750/2010. Resolución Decanal N° 297, fechada el 27 de agosto pasado. Encomienda a la Lic. María A. Álvarez se traslade en comisión a la ciudad de Antofagasta (Chile) por el lapso 13 a 17 de septiembre en curso a fin de participar en la Temporada 2010 de Coloquios en la Universidad Católica del Norte de esa ciudad.

07 EXP-UNC: 40286/2010. Resolución Decanal N° 298, fechada el 27 de agosto pasado. Encomienda al Dr. Pedro R. D'Argenio se traslade en comisión a las ciudades de Saarbrücken (Alemania) por el lapso 18 a 26 de septiembre en curso para realizar tareas de investigación con el grupo DSS de esa ciudad, a Dresden (Alemania) del 27 de septiembre corriente a 02 de octubre próximo a fin de efectuar trabajos de investigación con el Algebraic and Logical Foundation of Group Cei de esa ciudad y a Madrid (España) por el lapso 03 a 16 de octubre venidero para trabajar con el Dr. Manuel Nuñez de la Universidad Complutense de Madrid.

08 Resolución Decanal N° 304, fechada el 03 de septiembre corriente. Ante la necesidad de reforzar los docentes del Curso de Nivelación y la urgencia del caso se dictó la presente. Dice:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 304/2010

VISTO

La solicitud de la Secretaria Académica para que se designe a los Licenciados Silvio N. REGGIANI y Yamile A. GODOY para colaborar en las clases prácticas del Curso de Nivelación, el que se dicta en el 2do. Cuatrimestre del corriente año;

CONSIDERANDO

Que es necesario reforzar los docentes que están designados, por la cantidad de aspirantes que asisten al Curso;

Que los nombrados están de acuerdo en colaborar con el Curso de Nivelación;

Que la urgencia del caso hace necesario tomar una decisión antes de la próxima reunión del H. Consejo Directivo;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar a los Lics. Silvio N. REGGIANI (legajo 41.974) y Yamile A. GODOY (legajo 40.930) para colaborar en el Curso de Nivelación durante el 2do. Cuatrimestre del corriente año, con una remuneración, como asignación complementaria docente, a cada uno de \$ 430 (pesos cuatrocientos treinta) mensuales, por el lapso 01 de setiembre a 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Elévese al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 03 de setiembre de 2010.

md.

09. EXP-UNC: 41100/2010. Resolución Decanal N° 305, fechada el 03 de septiembre corriente pasado. Encomienda al Dr. Sergio A. Daín se traslade en comisión a la ciudad de Granada (España) por el lapso 03 a 12 de septiembre en curso a fin de participar en el "Spanish Relativity Meeting ERE 2010 - Gravity as a Crossroad in Physics".

10. EXP-UNC: 41759/2010. Resolución Decanal N° 306, fechada el 06 de septiembre corriente. Encomienda al Lic. Daniel F. Moisset de Espanés se traslade en comisión a la ciudad de Portland (EE.UU.) por el lapso 06 a 10 de septiembre en curso para participar en la conferencia "DjangoCon US 2010".

11. EXP-UNC: 42621/2010. Resolución Decanal N° 307, fechada el 06 de septiembre corriente. Encomienda al Lic. Sergio A. Ceppi se traslade en comisión a la ciudad de Campinas (Brasil) por el lapso 20 a 24 de septiembre en curso a fin de realizar mediciones en el Laboratorio Nacional de Luz Sincrotrón.

12. EXP-UNC: 42906/2010. Resolución Decanal N° 308, fechada el 06 de septiembre corriente. Encomienda al Dr. Germán A. Tirao se traslade en comisión a la ciudad de Campinas (Brasil) por el lapso 20 a 24 de septiembre en curso con el objeto de realizar mediciones en el Laboratorio Nacional de Luz Sincrotrón.

13. EXP-UNC: 41886/2010. Resolución Decanal N° 312, fechada el 06 de septiembre corriente. Encomienda al Lic. Damián A. Knopoff se traslade en comisión a las ciudades de Columbus (EE.UU.) por el lapso 06 a 11 de septiembre en curso a fin de participar en el "Bootcamp in Cancer Modeling" y a Nueva York (EE.UU.) para realizar trabajos de investigación en el Courant Institute de esa ciudad.

14. EXP-UNC: 42175/2010. Resolución Decanal N° 314, fechada el 06 de septiembre corriente. Encomienda al Lic. Franco M. Luque se traslade en comisión a la ciudad de Valencia (España) por el lapso 13 a 29 de septiembre en curso a fin de participar y presentar dos artículos en el "10th International Colloquium on Grammatical Inference (ICGI 2010)".

15. EXP-UNC: 38001/2010. Providencia Decanal N° 91, fechada el 17 de agosto pasado. Encomienda al Dr. Carlos E. Olmos se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por el lapso 18 a 23 de agosto ppdo. a fin de participar de reuniones de la Comisión Asesora en Matemática del CONICET.

16. EXP-UNC: 36718/2010. Providencia Decanal N° 92, fechada el 17 de agosto pasado. Encomienda a la Dra. Mónica E. Villarreal se traslade en comisión a la ciudad de Santa Rosa por el lapso 18 a 20 de agosto ppdo. para participar en la "III Reunión Pampeana de Educación Matemática".

17. EXP-UNC: 37647/2010. Providencia Decanal N° 93, fechada el 17 de agosto pasado. Encomienda a la Dra. Dilma G. Fregona se traslade en comisión a la ciudad de Santa Rosa por el lapso 18 a 21 de agosto ppdo. a fin de participar de la "III Reunión Pampeana de Educación Matemática".

18. EXP-UNC: 36340/2010. Providencia Decanal N° 94, fechada el 17 de agosto pasado. Encomienda a los docentes que más abajo se detallan se trasladen en comisión a la ciudad de La Falda por los lapsos indicados para asistir al simposio "III METIBI":

- OSÁN, Tristán M., del 18 al 20 de agosto.
- CONDAT, Carlos A., del 18 al 20 de agosto.

- RE, Miguel A., del 18 al 20 de agosto.
- LAMBERTI, Pedro W., del 18 al 20 de agosto.

19 EXP-UNC: 36340/2010. Providencia Decanal N° 95, fechada el 17 de agosto pasado. Encomienda a los docentes que más abajo se detallan se trasladen en comisión a la ciudad de La Falda por los lapsos indicados a fin de asistir al simposio "III METIBI":

- SPARACINO, Javier, del 18 al 20 de agosto.
- DI SALVO, Mario E., el día 20 de agosto.

20 EXP-UNC: 38511/2010. Providencia Decanal N° 96, fechada el 19 de agosto pasado. Encomienda al Dr. Fernando Levstein se traslade en comisión a la ciudad de La Falda por el lapso 25 a 27 de agosto pasado para participar en el Encuentro Nacional de Analistas.

21 EXP-UNC: 39222/2010, 39705/2010, 40303/2010 y 40311/2010. Providencia Decanal N° 97, fechada el 23 de agosto pasado. Encomienda a los docentes que más abajo se detallan se trasladen en comisión a la ciudad de La Falda por los lapsos indicados a fin de asistir al "X Encuentro Nacional de Analistas A.P. Calderón":

- BREGA, Alfredo O., del 25 al 28 de agosto.
- URUIUOLO, Marta S., del 25 al 28 de agosto.
- FERREYRA, Élide V., del 25 al 28 de agosto.
- RIVEROS, María S., del 25 al 28 de agosto.

22 EXP-UNC: 38626/2010. Providencia Decanal N° 98, fechada el 23 de agosto pasado. Encomienda al Lic. Damián A. Knopoff se traslade en comisión a la ciudad de Resistencia por los días 26 y 27 de agosto pasado con el objeto de participar como jurado y disertante en el ámbito del Campeonato Regional de la Olimpiada Matemática Argentina.

23 EXP-UNC: 40316/2010. Providencia Decanal N° 99, fechada el 25 de agosto pasado. Encomienda al Dr. Pablo Serra se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por los días 26 y 27 de agosto pasado a fin de participar de la reunión mensual de la Comisión Asesora de Física de CONICET.

24 EXP-UNC: 40595/2010. Providencia Decanal N° 100, fechada el 26 de agosto pasado. Encomienda a la Dra. Claudia M. Egea se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por el día 30 de agosto pasado con el objeto de realizar los trámites pertinentes a fin de obtener la visa para viajar a Estados Unidos.

25 EXP-UNC: 40674/2010. Providencia Decanal N° 101, fechada el 26 de agosto pasado. Encomienda a la Dra. Cristina Arnulphi se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por el lapso 01 a 08 de septiembre en curso para asistir a la "32nd Annual International Conference of the IEEE Engineering in Medicine and Biology Society".

26 EXP-UNC: 41590/2010. Providencia Decanal N° 102, fechada el 31 de agosto pasado. Encomienda al Dr. Oscar H. Bustos se traslade en comisión a la ciudad de Rosario por el día 10 de septiembre corriente a fin de participar como miembro de un tribunal de tesis de maestría.

27 En la reunión anterior la Srta. Florencia Orosz, Consejera Estudianti por la bancada de Octubre-UJS-PO, solicitó el detalle de los ingresos de Recursos Propios de 2009. Secretaría General presenta el siguiente detalle elaborado por el Área Económico-Financiera de la Facultad, dice:

RECURSOS PROPIOS INGRESADOS 2009

FOTOCOPIAS

\$1.070,20

CONV UNIV NAC JUJUY

\$24.879,50

CONVENIO MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA	\$8.500,00
CURSO DE POSGRADO DR. PEREZ	\$2.700,00
APORTE PARA CONCURSOS	\$2.800,00
ALQUILER DE AULAS	\$1.440,00
CERTIFICADOS DE ALUMNO	\$2.075,80
OTROS	\$808,80
PREMIOS PAENZA	\$500,00
CONGRESO	\$5.150,00
CT RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR/Dr. MONTE	\$1.835,00
CT CALIDAD LABORATORIO/Dr. MARTIN	\$440,00
CONTRIB PASANTIA EXT	\$1.201,00
CONTRIB PASANTIA EXT	\$330,00
MAQ NITROGENO LIQUID	\$16,20
CONVENIOS INVAP	\$14.313,60
APUNTES	\$16.671,60
REUN MATE-FIS-ASTRON	\$19.640,00
FONSOFT	\$22.050,00
CON CATAMARCA	\$5.554,37
CT CIENCIA de LOS MATERIALES/Dr. FABIETTI	\$2.590,00
PARTNER SHIP AWARD	\$25.600,00
CONGRESO TEORIA DE LIE	\$10.200,00
CONGRESO GEO DIFERENC/Dr SALVAI	\$3.700,00
CURSO de ASTRONOMIA	\$4.150,00
CONVENIO con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION (TUPAC AMARU – CTA)	\$649.168,50
LA VOZ DEL INTERIOR	\$120.000,00
MAESTRIA EN ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE IMAGE	\$16.200,00
CT GEAN/DR PEREZ	\$2.000,00
CONVENIO INTEL	\$252.859,50
total	\$1.218.444,67

Despachos de Comisión

Comisiones del HCD

Reglamento y Vigilancia

28 EXP-UNC: 34253/2010. La Dra. Esther Galina Vicedecana y a cargo de la Secretaría de Extensión, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Por medio de la presente le hago llegar el Proyecto de Becas de Investigación y Desarrollo Tecnológico para que sea analizado por el HCD. Como es de su conocimiento, el mismo ha sido elaborado conjuntamente con el Dr. Carlos Gallo y contiene las sugerencias que Ud. realizara oportunamente, junto con las realizadas por el Secretario de Ciencia y Técnica, el Secretario de

Postgrado y la asesora letrada Ab. Gloria López de esta facultad.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Seguidamente un proyecto de ordenanza para crear estas becas.

EXP-UNC

PROYECTO DE ORDENANZA HCD N° /2010.-

VISTO

El creciente interés de jóvenes científicos en formación para abordar temas de investigación o desarrollo tecnológico orientados a aplicaciones concretas y la creciente demanda de distintos entes, internos o externos, para que nuestra facultad aborde temas de investigación científica o desarrollo tecnológico específicos y que forme jóvenes investigadores en los mismos;

CONSIDERANDO

Que es función de la UNC responder a demandas concretas de carácter científico-tecnológico provenientes de distintos sectores de nuestra sociedad;

Que la inserción activa y continua de estudiantes avanzados y egresados jóvenes en equipos y redes de investigación científica o de desarrollo tecnológico de la facultad o de otras instituciones, públicas o privadas, resulta beneficioso para la formación profesional de nuestros estudiantes avanzados y recientes egresados;

Que la mejor manera de fomentar y garantizar dicha inserción activa y continua es a través de becas que permitan una formación orientada a la investigación y desarrollo de temas específicos;

Que la facultad ya ha creado y otorgado becas que se encuadran en este contexto, como las creadas bajo la Res. HCD N°113/2009 y la Res. HCD 134/2010;

Que se hace necesario contar con una reglamentación general que estipule el procedimiento y los requerimientos necesarios para crear y otorgar este tipo de becas, como así también las obligaciones de los becarios y directores;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia se ha expedido al respecto;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA
ORDENA :

ARTICULO 1°.- Crear las Becas de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la que se regirá por el Reglamento que, como Anexo, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

La Dra. Galina, luego de este proyecto y de la propuesta de reglamento (no se transcribe puesto que Reglamento y Vigilancia presenta una versión corregida), dice:

Pase a Comisión de Reglamento y Vigilancia del HCD para su análisis. Atte. 30/7/2010

Reglamento y Vigilancia se ha pronunciado. Su dictamen lleva la firma del Cons. Jorge G. Adrover (Coordinador). Dice:

DICTAMEN
COMISION DE REGLAMENTO Y VIGILANCIA
Exp-UNC: 0034253/2010

Visto

La presentación hecha por la Sra. Vicedecana de FaMAF, Dra. Esther Galina incluyendo un Proyecto de Ordenanza y Reglamento para Becas de Investigación y Desarrollo Tecnológico, elaborado conjuntamente con el Dr. Carlos Gallo.

Considerando

Que se generan proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que no están forzosamente circunscriptos a obtención de doctorados y que pueden contar con recursos económicos propios para solventarlos

Que no se cuenta con un marco reglamentario para regular el otorgamiento y seguimiento de becas provenientes de fondos diferentes a los canales usuales provistos por los organismos de promoción científica, como las Secretarías de Ciencia y Técnica de Universidades, el Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica, la ANPCyT, etc

Que la Facultad ya ha creado y otorgado becas que se encuadran en este contexto, como las otorgadas bajo la Res. HCD 113/09 y Res. HCD 134/10

Que este Proyecto resulta de un proceso de análisis que involucra a múltiples partes, donde la elaboración de los autores se nutre de las sugerencias realizadas sobre el tema por el Decano, el Secretario de Ciencia y Técnica, el Secretario de Posgrado y la Asesora Letrada de esta Facultad.

Que se ha adjuntado una nueva versión del Proyecto, resultante de observaciones y modificaciones sugeridas por la Comisión de Reglamento y Vigilancia del HCD.

Esta Comisión recomienda

- (i) aceptar el Proyecto de Ordenanza que consta en foja 2. del Exp-UNC: 0034253/2010 para la creación de Becas de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- (ii) aceptar esta versión modificada del Reglamento de Becas de Investigación y Desarrollo Tecnológico para que sea incorporado como Anexo a la Ordenanza para regulación de dichas becas.

Córdoba, 7 de setiembre de 2010

Consejeros de la Comisión de Reglamento y Vigilancia presentes en la reunión:

Jorge G. Adrover, Andrés A. Barrea, Mercedes Gómez, Raúl E. Vidal

Finalmente, ubicamos el Reglamento de Becas revisado por la comisión.

**REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****TITULO I. OBJETIVOS**

1º- Las Becas de Investigación y Desarrollo Tecnológico tienen como objetivo:

- Posibilitar el abordaje de temas específicos de investigación o de desarrollo tecnológico producto de una demanda concreta, interna o externa a esta Facultad.
- Fomentar la inserción activa y continua de estudiantes avanzados y egresados en equipos y redes de investigación científica o de desarrollo tecnológico de la Facultad, o de otras instituciones públicas o privadas;
- Favorecer el inicio de las actividades de investigación en las carreras de grado, particularmente la realización de Trabajos Especiales;
- Estimular la incorporación de los egresados de carreras universitarias del Sistema Universitario Nacional en los diferentes niveles de formación de posgrado.

TÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

2º- La convocatoria para la selección de postulantes a la beca se realizará bajo el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica o la Secretaría de Extensión de FaMAF, en adelante la Secretaría, conforme a la pertinencia del tema.

3º- La convocatoria deberá explicitar:

Tema y objetivos de la investigación científica o del desarrollo tecnológico.

Perfil del becario.

Cantidad de becarios a seleccionar.

Director (obligatorio) y Codirector (opcional).

Comisión Evaluadora.

Duración y dedicación horaria.

Estipendio mensual de cada becario.

Lugar de trabajo.

Lugar y fecha de inscripción.

Épocas de presentación de informes de avance.

4º- El tema y los objetivos de la investigación científica o del desarrollo tecnológico a llevar a cabo en el marco de la beca podrá ser propuesto a la Secretaría, por un profesor o investigador de esta Facultad, por miembros de otra unidad académica de la UNC o por otra institución pública o privada involucrada en algún proyecto conjunto o con la que medie algún convenio específico que contemple el abordaje del tema propuesto.

5º- El perfil del becario deberá contener los requisitos mínimos necesarios para abordar el tema de investigación o desarrollo. El mismo atenderá las sugerencias de la entidad que propuso el tema de trabajo o del director.

6º- En caso de no estar previamente propuesto por la entidad solicitante de la beca el nombre del director, y opcionalmente del codirector, la Secretaría designará a los mismos. En dicho caso, y de considerarse necesario, tal designación podría estar basada en una selección por antecedentes y entrevista personal.

7º- La Comisión Evaluadora estará constituida por tres miembros titulares y un miembro suplente nombrados por la Secretaría. En caso que esta beca se realice conjuntamente con otra institución, pública o privada, u otra unidad académica de la UNC, un miembro titular podrá ser de dicha institución, los tres miembros restantes serán profesores de esta Facultad.

8º- Al momento de la convocatoria ya debe estar establecida la fuente de financiamiento de la Facultad con la cual se financiarán la beca y los gastos correspondientes a un seguro por accidentes de trabajo de cada becario. Dicha fuente presupuestaria será preferentemente proveniente de programas de apoyos institucionales para la investigación y el desarrollo, de donaciones recibidas al efecto o de fondos establecidos por convenios específicos.

9º- El lugar de trabajo del becario puede ser la Facultad o una institución de tipo pública o privada.

TÍTULO III. DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

10º- Serán beneficiarios de estas becas egresados universitarios o alumnos de una carrera de gra-

do universitaria con el 40% de las materias aprobadas como mínimo, con actividad académica comprobable durante el último año. No podrán presentarse en la convocatoria los que posean una dedicación horaria comprometida (trabajos, otras becas, horas de cursado de materias de carreras de grado, etc.) que supere las 50 hs. semanales al sumarle la dedicación de esta beca.

11°- Para la inscripción, los aspirantes a la beca presentarán un currículum vitae con sus antecedentes, resaltando los correspondientes al perfil solicitado en la convocatoria, certificado analítico oficial y declaración de cargos, otras becas, trabajo en relación de dependencia, horario de materias que cursa, etc., con la respectiva carga horaria. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada por el postulante.

TÍTULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO

12°- La inscripción a la convocatoria implica, por parte del becario, la aceptación de las obligaciones que el Reglamento de Becas impone en caso de ser beneficiario de la beca, a saber:

a- Desarrollar las tareas propuestas en el plan de trabajo establecido.

b- Realizar informes previstos en la convocatoria y un informe final dentro de los 60 días corridos de finalizado el período de beca, los cuales serán acompañados de la evaluación de su director en sobre cerrado y del plan de trabajo para el próximo período. Los informes deberán contener los logros relacionados con el tema investigado.

c- Declarar la condición de Becario de FaMAF en los trabajos publicados y presentaciones de trabajos como consecuencia de las actividades desarrolladas durante el período de la beca.

d- Exponer el Seminario o Trabajo Especial de Licenciatura, de Tesis de Maestría o de Doctorado, en caso que el plan de trabajo de la beca contemple la realización de alguno de los arriba mencionados, conforme a los plazos estipulados en dicho plan.

TÍTULO V. DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR DEL BECARIO

13°- El director deberá ser profesor regular o investigador de esta Facultad o egresado de una carrera universitaria que desarrolle actividades de investigación o desarrollo tecnológico en un área vinculada a la propuesta para la beca. Podrá nombrarse un codirector de la beca, que deberá cumplir las mismas condiciones que el director. En caso que el director no sea profesor regular o investigador con lugar de trabajo en la Facultad, deberá nombrarse un codirector que cumpla estas condiciones.

14°- El director o codirector no podrá tener más de cinco (5) becarios o tesistas a su cargo, ya sean de esta Facultad o de otros organismos.

15°- Son obligaciones del director y del codirector del becario:

a- Conocer este reglamento, cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones, y en caso de incumplimiento deberá comunicar al Decano de la Facultad a través de una nota.

b- Elaborar el plan de trabajo una vez designado el becario, conforme al tema y objetivos de investigación y desarrollo de la convocatoria, y renovarlo en cada informe de avance del becario. El mismo podrá estar articulado con la etapa de formación del becario y podrá contemplar la realización de un Seminario, del Trabajo Especial de Licenciatura, de la Tesis de Maestría o de Doctorado, y deberá estipular el plazo máximo de exposición o defensa.

c- En caso que el lugar de trabajo no sea en esta Facultad, concurrir periódicamente al lugar de trabajo en función de supervisar que las condiciones de trabajo sean adecuadas y que se le proporcione al becario los elementos necesarios para llevar a cabo su tarea.

d- Orientar el desarrollo del plan de trabajo del becario, supervisar la elaboración de los informes requeridos y realizar los informes sobre el desempeño del becario establecidos en el punto b.

e- Cuando no haya designado un codirector y el director se ausente del lugar de trabajo por un período superior a los tres (3) meses, este deberá proponer un reemplazante para ser designado como codirector.

16°- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por parte del director o codirector, la información sobre dicho incumplimiento se incorporará al legajo del mismo a través del informe específico de la Secretaría establecido en la Ord. HCD 03/08 de Evaluación de Desempeño Docente.

TITULO VI. DE LA ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS BECAS

17°- La Secretaría designará una Comisión Evaluadora para seleccionar el beneficiario de la beca y para evaluar el desempeño del mismo. La Comisión Evaluadora podrá solicitar, cuando así lo considere, el asesoramiento de evaluadores externos.

18°- Para la selección del beneficiario de la beca, la Comisión Evaluadora realizará un orden de mérito de los postulantes que elevará al Decano, basado en el análisis de los antecedentes presentados y en los resultados de una posible entrevista personal teniendo en cuenta:

- Cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de la convocatoria.
- Competencia del postulante respecto de los requerimientos establecidos en el llamado.
- Antecedentes generales y formación específica en el área del tema del llamado.
- Participación en equipos de trabajo vinculados al tema de investigación o desarrollo y trabajos de investigación realizados en el área.

En caso que no haya ningún postulante que cumpla los requisitos mínimos del perfil de la convocatoria, la Comisión Evaluadora podrá declarar desierta la selección, o podrá realizar igualmente el orden de mérito con los postulantes que cumplan parte de los requisitos del perfil pero cuyos requisitos faltantes puedan ser subsanados siguiendo las pautas que plantee la Comisión Evaluadora. En caso de declararse desierta la selección se podrá realizar una nueva convocatoria.

19° - Para evaluar el desempeño del becario la Comisión Evaluadora analizará el plan de trabajo, los informes de avance y el informe final del becario y los correspondientes del director de la beca dentro de los veinte (20) días de la presentación de cada informe. La Comisión Evaluadora aprobará o no los mismos pudiendo sugerir pautas a seguir durante el siguiente período. De ser una evaluación de informe final podrá hacer sugerencias para una posible nueva convocatoria que sea continuación de la finalizada. La no aprobación de algún informe deberá estar debidamente justificada.

20°- Las funciones de los miembros de la Comisión Evaluadora culminará con la evaluación del informe final del becario. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por parte de algún miembro de la Comisión Evaluadora, la información sobre dicho incumplimiento se incorporará al legajo del mismo a través del informe específico de la Secretaría establecido en la Ord. HCD 03/08 de Evaluación de Desempeño Docente.

TÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

21°- La Facultad, a través de la Secretaría, se hace responsable de garantizar el cumplimiento de este reglamento y de realizar las actuaciones correspondientes en caso de incumplimiento.

22°- La Facultad, a través del Área Contable, se compromete a pagar mensualmente al becario el monto estipulado con la fuente de financiamiento fijada al momento de la convocatoria. En caso que la misma provenga de una entidad externa a la Facultad, el pago estará supeditado al depósito del monto establecido por parte de dicha entidad.

TÍTULO VIII. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

23°- En caso de tratarse de una beca de desarrollo tecnológico que contemple un compromiso de confidencialidad por parte de esta Facultad, los miembros de la Comisión Evaluadora, el director, el codirector y el becario deberán firmar un acuerdo de confidencialidad.

24°- La propiedad intelectual estará regulada por las disposiciones que para estos casos dispone la UNC.

25°- En caso que haya un producto tecnológico resultante del trabajo de la beca que requiera patentamiento, el mismo deberá realizarse a través de la Oficina de Propiedad Intelectual de la UNC (OPI) dependiente de la SECyT.

TÍTULO IX. DE LAS CAUSAS DE CANCELACION Y/O DEVOLUCION DE LA BECA

26°- El HCD podrá cancelar una beca otorgada en el caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario contenidas en este reglamento, basado en la no aprobación de algún informe. El HCD podrá decidir sobre la devolución del importe recibido conforme a la gravedad de las causas de no aprobación del informe.

TÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES

27°- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento o de carácter excepcional será resuelta por el HCD de la FaMAF para cada caso en particular.

Presupuesto y Cuentas

29 EXP-UNC: 24833/2010. En la reunión del 31 de mayo los Consejeros Estudiantiles Andrés Ruderman, Natalia Clementi, Sacha Smrekar y Matías García por la bancada del GURI y Eduardo Rodríguez Pesce por la bancada de Alternativa, mediante nota que dirigieron al señor Decano y decían:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de la FaMAF con la intención de comunicar una problemática que aqueja al claustro estudiantil.

Teniendo en cuenta:

- la alta deserción,
- el resultado de numerosas encuestas estudiantiles, en particular la de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC del año 2009,
- la disponibilidad de tutores para materias en los primeros años de las carreras,
- la necesidad de asesorar a los docentes sobre los efectos que puede producir la forma en que se desenvuelven en el aula
- las políticas de inclusión que está llevando a cabo la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad;

Consideramos imprescindible la creación de la oficina de Inclusión: un espacio coordinado con características y políticas que ataquen de fondo la problemática de ingreso, permanencia (deserción) y egreso, contextualizándolo como un problema no sólo de los estudiantes sino como un fallo estructural del sistema que rige bajo las concepciones de nuestra facultad.

Esta oficina deberá tener a cargo, entre otras cosas, las tareas de.

- coordinar con la oficina de inclusión de la Universidad
- coordinar a tutores y docentes para realizar una tarea educativa más integrada en tareas de inserción e inclusión

- trabajar sobre el tema Inserción, tanto desde la exclusión que genera la institución, como desde las necesidades económicas, culturales y socioeconómicas de los estudiantes
- asesorar a los docentes sobre sus prácticas didácticas y educativas
- dar asistencia a los estudiantes en aspectos relacionados con miedos, tabúes, etc, que están presentes en la comunidad universitaria.

Consideramos que este espacio conllevará a una mejora en la calidad de vida académica de toda la comunidad de la FaMAF.

Lo decidido fue: *Girar estas actuaciones a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Comisión Asesora de Presupuesto y Cuentas para su tratamiento.*

[ver acta **575** - punto **34. (ter)**]

El Lic. Pedro A. Pérez, Secretario de Asuntos Estudiantiles, mediante nota que tiene fecha del 12 de agosto pasado, dirigiéndose al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo, conforme conversaciones previas y la solicitud realizada por cinco consejeros estudiantiles de nuestra institución (agrupaciones GURI y ALTERNATIVA), que consta en expediente CUDAP: EXP-UNC: 0024833 de la UNC, donde consideran *“imprescindible la creación de la Oficina de Inclusión”* a los fines de atacar las problemáticas de ingreso, permanencia y egreso, en conjunto con la Oficina de Becas, en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Para tal fin, y conforme a lo discutido previamente en el HCD, solicito se arbitren los medios necesarios para contratar, a modo de ensayo por un año, antes de llamar a concurso no-docente, un/una psicólogo/a que de difusión del área y sus funciones, y un mecanismo más de contención de nuestros estudiantes. Tal persona, trabajará en conjunto con el responsable de la Oficina de Becas a los fines de perfeccionar el sistema, así como en otros temas más específicos a su profesión, dentro de la Secretaría.

Estimo que esto no puede causar a la Facultad un costo superior a los \$30000 anuales, que estamos en condiciones de afrontar teniendo en cuenta el fin, y que no será necesaria, por el momento, establecer una oficina donde desarrollar este trabajo ya que la SAE cuenta con espacio suficiente y disponibilidad horaria como para que quien realice esta tarea pueda establecer allí su lugar de trabajo tres días a la semana durante cuatro horas cada uno.

De más está decir que me encuentro a su entera disposición para lo que sea necesario para lograr este objetivo.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.

Presupuesto y Cuentas se pronunció. Su dictamen lleva la firma del Cons. Fernando Levstein (Coordinador). Dice:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas

Causante: Consejeros estudiantiles de la agrupación GURI y

Consejero de la agrupación ALTERNATIVA

Expediente: 0024833/2010

Visto el pedido de los Consejeros estudiantiles de la agrupación GURI y Consejero de la agrupación ALTERNATIVA, en el cual se solicita la creación de una Oficina de Inclusión en nuestra Facultad.

Considerando:

- *El pedido del Secretario de Asuntos Estudiantiles Lic. Pedro Pérez*
- *Lo expuesto por la Secretaria Académica Dra. Patricia Kisbye.*
- *Que es necesario garantizar un mejor aprovechamiento de nuestros recursos.*

Esta Comisión aconseja que se solicite ayuda a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de La UNC para que a través de sus Oficinas de Inclusión se realice un diagnóstico de las necesidades

que nuestra Facultad tiene en esta área y nos asista en la creación de una Oficina de Inclusión.
Córdoba, 06/09/2010

Consejeros presentes en la reunión:

Alberto Wolfenson Eldo Ávila Silvia Ojeda Rodrigo Burgesser Francisco Pavan Natalia Clementi
Fernando Levstein

Presupuesto y Cuentas - Asuntos Académicos

30 EXP-UNC: 29881/2010. El Dr. Luis M.R. Fabietti, Responsable del Grupo Ciencia de Materiales, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al H.C.D. con el objeto de solicitar se realicen los trámites pertinentes para efectuar el llamado a Selección Interna en el Grupo de Ciencia de Materiales de los siguientes cargos

Dos ascensos de Profesor Asociado DE a Profesor Titular DE

Un ascenso de Profesor Adjunto DE a Profesor Asociado DE

Un cambio de dedicación de Profesor Asistente de DS a Profesor Asistente de DE

Un cambio de cargo de Profesor Asistente de DS a Profesor Auxiliar DE [**Ayudante A**]

Se adjuntan los perfiles de los cargos solicitados y la sugerencia de los Tribunales pertinentes.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Seguidamente los tribunales que menciona.

Tribunales Propuestos

Selección Interna de Profesor Auxiliar DE

Titulares:

Dra. Silvia Urreta

Dra. Paula Bercoff

Dr. Alberto Wolfenson

Suplentes:

Lic. Luis Fabietti

Dr. Marcos Oliva

Dra. Silvina Pérez

Selección Interna de Profesor Asistente DE

Titulares:

Dr. Luis Fabietti

Dra. Marcos Oliva

Dra. Silvina Pérez

Suplentes:

Dra. Silvia Urreta

Dra. Paula Bercoff

Dr. Alberto Wolfenson

Selección Interna de Profesor Asociado DE

Titulares:

Dra Silvia Urreta

Dra. Olga Nasello

Dr. Sergio Cannas

Suplentes:

Dr. Luis Fabietti

Dr. Ricardo Zamar

Dr. Alberto Wolfenson

Selección Interna de Profesor Titular

Titulares

Dra. Olga Nasello

Dr. Carlos Budde

Dr. Hector Bertorello

Suplentes

Dr. Jorge Caranti

Dr. Carlos Condat

Dr. Raul Mainardi

En base a lo presentado, corresponderían los perfiles para cada cargo presentados por el Dr. Fabietti, los mismos no se incluyen puesto que Asuntos Académicos, en su dictamen, los adecuó al estilo que usa de la Facultad.

El Dr. Walter N. Dal Lago, Secretario General, dice:

Visto, pase a la Com. de Presupuesto y Ctas. del HCD y luego a la Com. de As. Académicos para su consideración.

Atte.

El Cons. Fernando Levstein, Coordinador de Presupuesto y Cuentas dijo:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas

Causantes

Expediente

Luis M. Fabietti

0029881/2010

Visto el pedido presentado por el Dr. Luis Fabietti, responsable del Grupo de Ciencias Materiales, en el cual se solicita hacer un llamado a selección interna para:

- *Dos ascensos de Prof. Asociado DE a Prof. Titular DE.*
- *Un ascenso de Prof. Adjunto DE a Prof. Asociado DE.*
- *Un cambio de dedicación de Prof. Asistente DS a Prof. Asistente DE.*
- *Un cambio de cargo de Prof. Asistente DS a Prof. Ayudante A DE.*

Considerando:

▪ *Que los fondos liberados por jubilaciones en el grupo fueron de 209,5 unidades, que actualizados al 1/7/2010 consisten en 197,64 unidades.*

▪ *Que para realizar los ascensos propuestos se requieren 204,5 unidades (26+21+86,25+71,25).*

Esta Comisión aconseja requerir al grupo que reformule el pedido.

Córdoba, 02/08/2010

Consejeros presentes en la reunión:

Alberto Wolfenson Eldo Ávila Silvia Ojeda Rodrigo Burgesser Francisco Pavan Fernando Levstein

El Dr. Marcos I. Oliva, subresponsable de grupo, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al H.C.D. en respuesta al dictamen elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas del HCD. Solicitamos se realicen los trámites pertinentes para efectuar el llamado a selección interna en el Grupo de Ciencia de Materiales de los siguientes cargos, que cuentan con financiación asegurada:

- Un ascenso de Profesor Asociado DE a Profesor Titular DE.
- Un ascenso de Profesor Adjunto DE a Profesor Asociado DE.
- Un cambio de dedicación de Profesor Asistente DS a Profesor Asistente DE.
- Un cambio de cargo Profesor Asistente DS a Profesor Ayudante A DE.

Manteniéndose los perfiles de los cargos solicitados y las sugerencias de los tribunales pertinentes, oportunamente presentados en el expediente de referencia (Expediente-UNC 0029881/2010) con el fin de no demorar dichos llamados, atento a las próximas modificaciones salariales y su impacto presupuestario. Queremos también solicitar que el segundo cambio de Profesor Asociado a Profesor Titular DE solicitado originalmente se mantenga como presentado hasta que pueda resolverse definitivamente su financiación.

Cabe aclarar que al formular el pedido original, el Grupo de Ciencia de Materiales contaba con la disponibilidad presupuestaria para atender al mismo, pero fruto de los plazos establecidos por las

Considerando:

Que el pedido se ajusta a las normas y usos vigentes y que los perfiles han sido acordados con esta comisión.

Que la Comisión de Presupuesto indica que no hay inconvenientes presupuestarios.

Esta comisión sugiere, con el acuerdo de todos los miembros presentes, dar curso favorable a la solicitud del Dr. Luis Fabiotti manteniendo las propuestas para los distintos tribunales y con los perfiles que se adjuntan.

Córdoba, 7 de setiembre de 2010.

Miembros presentes: Eldo Ávila, Rodrigo Bürgesser, Mercedes Gómez, Manuel Merchán, Silvia Ojeda, Omar Ortiz, Francisco Paván, Marcos Salvai, Paulo Tirao.

A continuación los perfiles que menciona y en el siguiente orden:

Profesor Titular DE:

SELECCIÓN INTERNA

Facultad de Matemática, Astronomía y Física. Universidad Nacional de Córdoba

CARGO: Profesor Titular de Física, dedicación exclusiva.

Código interno del cargo:

Area: Ciencia de Materiales

El candidato debe estar en condiciones de integrarse al Grupo de investigación en Ciencia de Materiales de la Facultad, para lo cual se requiere experiencia para llevar a cabo investigaciones experimentales en el área de materiales. Se requiere competencia en la enseñanza de los cursos básicos de la Licenciatura en Física, experiencia en la dirección de trabajos finales y seminarios en la especialidad y capacidad de dirección de investigadores. El candidato designado cumplirá también otras tareas específicas del Grupo participando en seminarios, dictado de cursos de grado, tanto básicos como de especialidad y de posgrado.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académico administrativas, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.

Deberá presentar un plan de tareas anual (Art. 5, ord. HCD 1/87), indicando en qué aspectos de esas áreas proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación, debiendo estar en consonancia con las actividades que desarrolla el Grupo. Este y los subsiguientes planes de tareas anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

Profesor Asociado DE:

SELECCIÓN INTERNA

Facultad de Matemática, Astronomía y Física. Universidad Nacional de Córdoba

CARGO: Profesor Asociado de Física, dedicación exclusiva.

Código interno del cargo:

Area: Ciencia de Materiales

El candidato debe estar en condiciones de integrarse al Grupo de investigación en Ciencia de Materiales de la Facultad, para lo cual se requiere experiencia para llevar a cabo investigaciones en el área de Propiedades magnéticas y estructurales de materiales cerámicos y compuestos, en particular zeolitas dopadas con iones magnéticos. Se requiere competencia en la enseñanza de los cursos básicos de la Licenciatura en Física y formación para encarar la dirección de trabajos finales y seminarios en la especialidad y la dirección de jóvenes investigadores. El candidato de-

signado cumplirá también otras tareas específicas del Grupo participando en seminarios, dictado de cursos de grado, tanto básicos como de especialidad y de posgrado.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académico administrativas, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.

Deberá presentar un plan de tareas anual (Art. 5, ord. HCD 1/87), indicando en qué aspectos de esas áreas proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación, debiendo estar en consonancia con las actividades que desarrolla el Grupo. Este y los subsiguientes planes de tareas anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

Profesor Asistente DE:

Selección Interna

Facultad de Matemática, Astronomía y Física. Universidad Nacional de Córdoba

CARGO: Profesor Asistente de Dedicación Exclusiva

Código interno del cargo:

Área: Ciencia de Materiales

El candidato seleccionado se incorporará al Grupo de Ciencia de Materiales de la Sección Física de la Facultad. Se requiere como mínimo haber alcanzado título máximo. Se requiere experiencia acreditada en la síntesis y caracterización de materiales magnéticos. También se requiere experiencia en la técnica de Microscopía Electrónica de Transmisión. El candidato se incorporará a proyectos en desarrollo - producción y caracterización - de materiales amorfos con propiedades magnéticas tanto duras como blandas. Se requiere competencia en la enseñanza de los cursos básicos de la Licenciatura en Física y formación suficiente para asumir la dirección de trabajos finales y seminarios en la especialidad y la dirección de jóvenes investigadores.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académico administrativas, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.

Deberá presentar un plan de tareas anual (Art. 5, ord. HCD 1/87), indicando en qué aspectos de esas áreas proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación, debiendo estar en consonancia con las actividades que desarrolla el Grupo. Este y los subsiguientes planes de tareas anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

Profesor Ayudante A DE:

SELECCIÓN INTERNA

Facultad de Matemática, Astronomía y Física. Universidad Nacional de Córdoba

CARGO: Profesor Auxiliar [Ayudante A] con Dedicación Exclusiva

Código interno del cargo:

Área: Ciencia de Materiales

El candidato seleccionado se incorporará al Grupo de Ciencia de Materiales de la Sección Física de la Facultad. Se requiere como mínimo haber alcanzado título máximo. El candidato se incorporará a proyectos de desarrollo, producción y caracterización de materiales magnéticos obtenidos por diferentes técnicas que incluyen pulvimetalurgia y solidificación ultrarrápida. Por lo tanto se requiere experiencia acreditada en temas como transformaciones de fase, nucleación y crecimiento de cristales y análisis calorimétrico de procesos termodinámicos. Se requiere compe-

tencia en la enseñanza de los cursos básicos de la Licenciatura en Física y formación suficiente para asumir la dirección de trabajos finales.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académico administrativas, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.

Deberá presentar un plan de tareas anual (Art. 5, ord. HCD 1/87), indicando en qué aspectos de esas áreas proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación, debiendo estar en consonancia con las actividades que desarrolla el Grupo. Este y los subsiguientes planes de tareas anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

Asuntos Académicos

31. EXP-UNC: 23754/2010. En la reunión pasada, este H. Cuerpo trató lo presentado el 31 de mayo pasado por el Sr. Andrés Ruderman, Consejero Estudiantil por la banca del GURI, mediante nota que dirigió al Sr. Decano decía (lo recordamos):

Por la presente nos dirigimos a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de nuestra Facultad, en calidad de consejeros estudiantiles, y en ejercicio de nuestra representatividad, para hacerle llegar a este cuerpo la necesidad de los compañeros de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de que se re dicte la materia Algoritmos y Estructuras de Datos II, del primer cuatrimestre del segundo año.

La base de esta necesidad estriba en el hecho de que esta materia es correlativa con siete materias siguientes (Introducción a la Lógica y la Computación - segundo cuatrimestre del segundo año-, Matemática Discreta II, Paradigmas de Programación, Redes y Sistemas Distribuidos - primer cuatrimestre de tercer año, Bases de Datos, Arquitectura de Computadoras, e Ingeniería del Software I - segundo cuatrimestre del tercer año-) lo cual ocasiona un retraso masivo a aquellos estudiantes que no llegasen a regularizarla. Además, ya se encuentran muchos estudiantes re cursando la materia Algoritmos y Estructuras de Datos I, por lo cual sería importante el re dictado de Algoritmos y Estructuras de Datos II, para acortar el tiempo de duración de la carrera.

Encontramos en nuestra facultad la firme voluntad de ejecutar políticas que tiendan a la retención de más estudiantes y al aumento del número de egresados, y vemos que el re dictado es, en esta línea una medida sumamente eficaz, como experiencias anteriores lo comprueban.

Es por todo esto que solicitamos al HCD y a los órganos de la facultad que éste crea correspondiente, derivar nuestro pedido de re dictado de la materia Algoritmos y Estructuras de Datos II para el segundo cuatrimestre, y para ello se le asigne la carga docente necesaria. Adjuntamos firmas de los estudiantes que solicitan el re dictado

Saludan atentamente

Acompaña una hoja con numerosas firmas de alumnos.

Lo decidido fue: *Girar estas actuaciones a la Comisión Asesora de Computación -en primer término- luego, en segundo lugar, con su dictamen al Consejo de Grado, con pedido de pronto despacho.*

[Ver acta 575 - punto 34.]

Asimismo, incluimos los dictámenes de la CAC y del Consejo de Grado que en dicha sesión fueron presentados.

Los integrantes de la Comisión Asesora de Computación produjo dictamen, lleva la firma de los Dres./Lic. Pedro R. D'Argenio (Coordinador) - Gabriel G. Infante López - Martín A. Domínguez -

Paula A. Estrella. Dice:

Córdoba, 19 de julio de 2010

Dictamen de la Comisión Asesora de Computación

Exp. 0023547/2010 - Andrés Ruderman - Solicita redictado Algoritmos y Estructura de Datos II

Visto:

El Exp. 0023754/2010 – Andrés Ruderman sobre la solicitud de que se vuelva a dictar la materia de Algoritmos y Estructura de Datos II en el segundo cuatrimestre.

Considerando:

Que es atendible el reclamo de la dependencias de correlatividades establecidas y la traba que esto conlleva a quienes no hayan regularizado la materia de Algoritmos y Estructura de Datos II.

Que no existe una dependencia de contenidos de la materia Introducción a la lógica (2do cuatrimestre) respecto de los de Algoritmos y Estructura de Datos II que amerite la correlatividad.

Que la variedad de opciones de materias optativas que estamos ofreciendo en la carrera de Lic. en Ciencias de la Computación en los últimos años es muy limitada.

Que en este momento es más prioritario intentar ofrecer una mayor diversidad de optativas que dictar el recursado.

Que los recursos docentes son limitados como para desviarlos de donde están al redictado de una materia salteando las prioridades establecidas.

Esta Comisión considera que es inconveniente el re-dictado de esta materia en el segundo cuatrimestre y que iría en detrimento de la calidad del resto de la carrera. Sin embargo propone a cambio la eliminación de la correlatividad entre Algoritmos y Estructura de Datos II e Introducción a la lógica.

Miembros presentes en la reunión: Pedro R. D'Argenio, Martín Domínguez, Paula Estrella, Gabriel Infante López, y Miguel Pagano.

Por su parte, el Consejo de Grado se pronunció. Su dictamen -con fecha 17 de agosto corriente- lleva la firma de la Dra. N. Patricia Kisbye, Secretaria Académica y Directora de ese Consejo. Dice:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Directivo en representación del Consejo de Grado, y en relación al pedido de redictado de la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos II.

En este pedido se argumenta que la materia Algoritmos y Estructuras de Datos II tiene como correlativas a siete materias: Introducción a la Lógica y la Computación de segundo año, y las seis restantes de tercer año, lo cual ocasiona un retraso masivo a quienes no pudieran regularizarla.

A su vez, la Comisión Asesora de Computación (CAC) que ha analizado previamente este pedido, no considera conveniente el redictado de esta materia, aunque sí propone a cambio la eliminación de la correlatividad entre Algoritmos y Estructuras de Datos II e Introducción a la Lógica y la Computación.

El Consejo de Grado propone entonces lo siguiente:

- *Eliminar la correlatividad entre Algoritmos y Estructuras de Datos II e Introducción a la Lógica y la Computación.*
- *Establecer que para cursar Algoritmos y Estructuras de Datos II se requiera haber regularizado Matemática Discreta I y Algoritmos y Estructuras de Datos I, y aprobado Intro-*

ducción a los Algoritmos.

- *No hacer lugar al pedido de redictado de Algoritmos y Estructuras de Datos II, entendiéndose que los puntos anteriores atienden a la problemática presentada por los estudiantes.*

Estas propuestas se fundamentan en los siguientes puntos:

- *De acuerdo a lo expresado por la CAC, y por docentes de Algoritmos y Estructuras de Datos II e Introducción a la Lógica y la Computación, no existe una relación de contenidos que amerite una correlatividad entre estas asignaturas.*
- *La eliminación de esta correlatividad implicaría que sólo sería requisito para cursar Introducción a la Lógica y la Computación haber regularizado o aprobado dos materias de primer año, del primer cuatrimestre. Sin embargo, esta asignatura requiere que el alumno haya adquirido una cierta madurez en relación al uso de la lógica, y por lo tanto es conveniente que la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos I sea un requisito para el cursado de esta materia. Cabe aclarar que esta correlatividad estaba implícita anteriormente.*
- *Actualmente se ofrece el recursado de la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos I durante el primer cuatrimestre. Por lo tanto, quienes no pudieran regularizarla en el segundo cuatrimestre, tendrían la oportunidad de recursarla y luego cursar Introducción a la Lógica y la Computación.*

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Lo decidido fue: Girar estas actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos para evaluación y Dictamen.

Asuntos Académicos se expidió. Su dictamen lleva la firma del Cons. Paulo A. Tiraio (Coordinador). Dice:

DICTAMEN
COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS
EXP-UNC: 0023754/2010

Tema: *Andrés Ruderman solicita que se redicte en el segundo cuatrimestre la materia Algoritmos y Estructura de Datos II.*

Visto:

La solicitud presentada.

Que entre los argumentos figuran las múltiples materias que son correlativas de la materia mencionada.

Que la Comisión Asesora de Computación propone eliminar la correlatividad de Algoritmos y Estructura de Datos II con la materia Introducción a la Lógica.

Considerando:

Que la Comisión Asesora de Computación considera inconveniente redictar esta materia en el segundo cuatrimestre.

Que la Comisión Asesora de Computación manifiesta no contar con los docentes necesarios para cubrir el redictado de una nueva materia y el dictado de materias optativas consideradas prioritarias.

Que el Consejo de Grado propone no hacer lugar al pedido de redictado.

Esta comisión sugiere, con el acuerdo de todos los miembros presentes:

** No hacer lugar al pedido de redictado de la materia Algoritmos y Estructura de Datos II.*

** Eliminar la correlatividad existente entre la materia Algoritmos y Estructura de Datos*

II y la materia Introducción a la Lógica

Asimismo esta comisión opina que sería conveniente, cuando los recursos docentes lo permitan, considerar el redictado de algunas materias específicas, como Algoritmos y Estructura de Datos II.

Córdoba, 31 de agosto de 2010.

Miembros presentes: Eldo Avila, Damián Barsotti, Rodrigo Bürgesser, Mercedes Gómez, Silvia Ojeda, Francisco Paván, Andrés Ruderman, Marcos Salvai, Paulo Tirao.

32. NOTA-UNC: 3513/2010. En la reunión anterior, los Dres. Laura M. Buteler, Enrique A. Coleoni y Alberto Gattoni, mediante nota que dirigieron al Sr. Decano decían:

Nos dirigimos a Ud. Y por su intermedio al H.C.D. de la Fa.M.A.F para solicitar el aval para que esta Facultad participe como institución coorganizadora de la XVII Reunión de Educación en Física, la cual tendrá lugar en Córdoba, en el mes de setiembre de 2011, junto con la Asociación de Profesores de Física de la Argentina y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C.

Dado que se trata de un evento que convoca a docentes de Física de todos los niveles de enseñanza, y que la Fa.M.A.F es una institución formadora de Profesores, Licenciados y Doctores en Física, creemos que la participación en este evento es un compromiso ineludible para los intereses de esta Facultad.

Actualmente hay docentes de Fa.M.A.F. involucrados en distintas comisiones de la organización del evento, pudiendo eventualmente incorporarse otras personas de esta Facultad a dicha tarea.

Deseamos también anticipar el pedido de fondos a la Fa.M.A.F para la organización de este evento, así como también el uso de algunas instalaciones para llevar a cabo la reunión.

Solicitamos también la colaboración del Sr. Decano para la realización de gestiones de fondos ante distintas agencias de promoción (Conicet, SeCyT – UNC, MinCyT de la Prov. de Cba, etc) que las pudieran requerir.

Agradeciendo la atención que sabrán Uds. dispensar a esta solicitud, saludamos cordialmente.

Lo decidido fue: *Girar estas actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos para evaluación y dictamen.*

Vuelve ahora puesto que Asuntos Académicos se expidió. Su dictamen lleva la firma del Cons. Paulo A. Tirao (Coordinador). Dice:

DICTAMEN
COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS
NOTA-UNC: 0003513/2010

Tema: *L. Buteler, E. Coleoni y A. Gattoni solicitan el auspicio de Famaf para la “XVII Reunión de Educación en Física” a realizarse en Córdoba en setiembre de 2011.*

Visto:

La solicitud presentada.

Considerando:

Que varios docentes de esta Facultad son miembros de distintas comisiones de la organización.

Que la reunión se enmarca dentro de las actividades que desarrolla y promueve la Facultad.

Esta comisión sugiere, con el acuerdo de todos los miembros presentes, auspiciar la “XVII

Reunión de Educación en Física” como fue solicitado.

Córdoba, 31 de agosto de 2010.

Miembros presentes: Eldo Avila, Damián Barsotti, Rodrigo Bürgesser, Mercedes Gómez, Silvia Ojeda, Andrés Ruderman, Marcos Salvai, Paulo Tirao.

Asuntos Entrados

Consejo de Posgrado

33 c/EXP-UNC: 26633/2009. El Dr. C. Marcelo Scavuzzo, Director e integrante del Consejo Académico Profesional de la Maestría AEARTE, mediante nota que dirige al Dr. Marcelo Oglietti, Director del Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich, dice:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin elevarle la propuesta de modificación al plan de estudios de la Maestría AEARTE, según lo sugerido por el Consejo Académico Profesional (CAP) en su última reunión del día 30/04/2010 (Acta correspondiente, Punto 9.-), de acuerdo al Art. 8º, Inc. j) del reglamento de la Maestría AEARTE que establece entre las atribuciones del CAP la de recomendar a ambos consejos respecto de las modificaciones a la currícula.

La propuesta de modificación se refiere fundamentalmente a las asignaturas Tutorías 1 y 2. Según el mencionado reglamento se establece en su Art. 2º, Inc. b) que entre las actividades académicas requeridas para la obtención del título se deben realizar dos (2) tutorías en tareas de investigación con una duración mínima, cada una, de ciento sesenta (160) horas, sin incluir tiempo destinado a la tesis. Además el Art. 25º agrega que las tutorías estarán supervisadas por el Director de la carrera junto a los profesores de la maestría, con el consentimiento del Consejo Académico Profesional.

Por otro lado el plan de estudio original elevado oportunamente para su aprobación establece, en el esquema de correlatividades, que la Tutoría 1 es correlativa con algunas materias del 1er año, mientras que la Tutoría 2 lo es con algunas de primero y segundo año.

En vista de que el cronograma académico vigente se ha organizado de manera tal que los estudiantes puedan realizar una estadía de investigación en diversos centros italianos, por un lapso de seis meses, que implica un tiempo normal de trabajo superior a las 900 hs, y estimando que esta situación se repetirá para cada ciclo, es opinión del CAP que ambas tutorías debieran realizarse una a continuación de la otra. En este esquema no tiene sentido diferenciarlas y por lo tanto el CAP sugiere:

- Modificar el plan de estudios de la Maestría AEARTE en los siguientes puntos:
 - Eliminar la Tutoría 2 del plan de estudios.
 - Modificar la Tutoría 1, renombrándola Tutoría de Investigación y ampliando su carga horaria mínima a 400 hs.
 - Mantener para la Tutoría de Investigación las mismas correlatividades que para la Tutoría 1.
- Fijar como mecanismo de aprobación para la Tutoría de Investigación la presentación de informes, suscriptos por un Tutor del instituto donde se realice la Tutoría, revisados y avalados por el Director de la carrera junto a los profesores de la maestría.
- Modificar los artículos 2º, 25º y otros que sean necesarios del reglamento de la Maestría AEARTE a fin de ajustarlos a las presentes recomendaciones.

Asimismo y haciéndome eco de las recomendaciones del Consejo de Postgrado CODEPO de FaMAF, se elimina del texto del plan de estudio la mención a “primer” y “segundo semestre”,

dejando libertad al CAP para organizar el dictado de las materias en cada año de la manera de maximizar el aprovechamiento académico de los estudiantes. Adicionalmente se ha eliminado todo lo referido a “créditos” ya que tratándose de un plan totalmente estructurado es innecesario tal cuestión.

Si el CA el Instituto Gulich resolviera aceptar estas recomendaciones debería girarse la propuesta a la FaMAF para la prosecución del trámite correspondiente.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

El Dr. Esteban Anoardo, Secretario de Posgrado, dice:

Se aprueban los cambios sugeridos. Se sugiere que los informes de aprobación de las Tutorías sean revisados y avalados por el Consejo Académico Profesional (CAP) de la Maestría.

Adjunta el nuevo Plan de Estudios y nuevo Reglamento de la Maestría en Aplicaciones Espaciales de Alerta y Respuesta Temprana a Emergencias – 2010.

Por completitud agregamos los artículos que menciona.

Art. 2º: Las actividades académicas requeridas para la obtención del título de Magister en *Aplicaciones Espaciales de Alerta y Respuesta Tempranas a Emergencias* incluirán:

- a)
- b) La realización de una tutoría en tareas de investigación con una duración mínima de cuatrocientas (400) horas, sin incluir el tiempo destinado a la elaboración de la tesis.
- c)
- d)

Art. 25º: Para dar cumplimiento al art. 2 inc. b), el alumno deberá cumplir un mínimo de 400 horas en tareas de Tutoría de Investigación. Estas horas serán supervisadas por el Director de Carrera junto a los profesores de la Maestría, con el consentimiento del Consejo Académico Profesional. La misma podrá realizarse en cualquier momento dentro de los dos años de cursado del alumno, siempre que se respeten las correlatividades expresamente incluidas en el plan de estudios. La misma se calificará solo como aprobada o no aprobada y tal calificación será realizada por el director de la maestría en función del informe que deberá realizar el alumno y del generado por el tutor.

34. El Dr. Esteban Anoardo, Secretario de Posgrado, presentará en la sesión un proyecto de carrera de “Maestría en Energías Renovables”, a realizarse en forma conjunta con las Facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y de Ciencias Químicas.

Adjuntará fundamentos, reglamento, programa sintético, módulos y docentes involucrados con sus respectivos curriculum vitae.

Consejo de Grado

35. c/EXP-UNC: 28608/2010. La Dra. N. Patricia Kisbye, Directora del Co-Grado y en base a la información recibida, presenta el siguiente proyecto de resolución de modificación de la distribución docente para el segundo cuatrimestre de 2010. Dice:

RESOLUCIÓN HCD N° ____/10

VISTO

La Resolución HCD N° 159/10, que establece la Distribución Docente para el segundo cuatrimestre del año 2010;

CONSIDERANDO

Que se deben introducir modificaciones y agregados en la misma;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Modificar la Resolución HCD N° 159/10, en lo que respecta a la Distribución Docente para el segundo cuatrimestre del año 2010, de la siguiente manera:

A) Desafectar a los siguientes docentes de las materias que se indican

MATERIA	DOCENTE DE PRÁCTICO Y LABORATORIO
Análisis Matemático II (LC)	Mombelli, Martín (a partir del 13/09)
Análisis Matemático II	González, Alfredo

B) Afectar a los siguientes docentes en las materias que se indican:

MATERIA	DOCENTE DE PRÁCTICO Y LABORATORIO
Análisis Matemático II	García, Gastón
Análisis Matemático II (LC)	González, Alfredo

CURSO DE POSGRADO	DOCENTE ENCARGADO
Grupos cuánticos – (Programa Inter-U, UNCu)	Mombelli, Martín

C) Aprobar el dictado de las siguientes Especialidades y Cursos de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Especialidad I y III de la Lic. en Astronomía: “Modelos cosmológicos y singularidades”, a cargo del Dr. Diego García Lambas.

ARTICULO 2º : Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL DIEZ.

pk

36 La Dra. N. Patricia Kisbye, Directora del Co-Grado y en base a la información recibida, presenta el siguiente proyecto de resolución de distribución de asignación de tarea docente a los ayudantes Alumnos para el segundo cuatrimestre de 2010. Dice:

RESOLUCIÓN HCD N° ____/10

VISTO

La Resolución HCD N° 228/10, que establece la distribución de Ayudantes Alumnos en las materias del segundo cuatrimestre de 2010;

CONSIDERANDO

Que es necesario introducir modificaciones y agregados en la misma;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Modificar la Resolución HCD N° 228/10 de la siguiente manera:

A) Desafectar a los siguientes Ayudantes Alumnos del Área Matemática de las materias que se indican:

MATERIA	AYUDANTE ALUMNO
Análisis Matemático II	Kupec, Darío
Análisis Matemático II (LC)	Ferraris, Maximiliano

B) Afectar a los siguientes Ayudantes Alumnos del Área Matemática en las materias que se indican:

MATERIA	AYUDANTE ALUMNO
Análisis Matemático II	Ferraris, Maximiliano
Análisis Matemático II (LC)	Kupec, Darío

ARTICULO 2° : Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE DOS MIL DIEZ.

pk.

37 Nota: 3417/2010. La Dra. N. Patricia Kisbye, Secretaria Académica y Directora del Consejo de Grado, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al H. Consejo Directivo, en representación del Consejo de Grado, a fin de elevar una propuesta de creación de la figura de Director Docente de los Laboratorios de Enseñanza de la Física.

Cabe aclarar que la misma ha sido elaborada fundamentalmente por el Lic. Pedro Pury y ha sido evaluada posteriormente por el Consejo de Grado.

A este respecto, el Consejo de Grado considera que la figura de este Director Docente, con las funciones especificadas, contribuirá positivamente al fortalecimiento de la enseñanza de las asignaturas del área de Física con clases experimentales de laboratorio. Asimismo, favorecerá la actualización y mantenimiento de los LEF en cuanto a los recursos utilizados para la enseñanza -diseño de nuevas experiencias y compra de instrumental-, y el mejor aprovechamiento de los ya disponibles, algunos de los cuales suelen ser utilizados con escasa frecuencia.

Cabe mencionar que el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Física y el inminente cambio en la Licenciatura en Astronomía, implican la creación de materias específicamente experimentales. En ese contexto, la figura del Director Docente posibilitaría brindar, a los docentes encargados de estas asignaturas, la asistencia necesaria para lograr los objetivos propuestos en todo el trayecto experimental de la carrera.

Asimismo, consideramos que la tarea del Director Docente excede -en tiempos y esencia- a las que usualmente se consideran tareas docentes en nuestra Facultad, por lo que sugerimos se asigne un reconocimiento especial a esta función.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

A continuación la propuesta de resolución para la creación de esta figura.

RESOLUCIÓN HCD N° ___ / 10

VISTO:

Las jubilaciones efectivizadas en el presente año, una de las cuales afecta al personal dedicado a tareas docentes en los LEF,

CONSIDERANDO

La destacada importancia que tiene la labor desarrollada en los LEF en la docencia de las carreras de Física,

La necesidad de rever los roles y funciones docentes del personal asignado en los LEF,

La necesidad de coordinar las materias de experimentales del Plan de Estudios de Física, que comienza a implementarse en el segundo semestre del corriente,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Crear la figura de "Director Docente en los LEF" (DDLEF).

ARTÍCULO 2: Serán funciones de dicho coordinador:

a) Coordinar las acciones correspondientes al dictado de las materias de laboratorio de la Licenciatura en Física, como así también de las materias de los Profesorados y de otras Licenciaturas que conlleven prácticas experimentales de Física y utilicen recursos de los LEF.

Dicha coordinación la implementará con los responsables de las distintas materias o cátedras en cada oportunidad de dictado.

b) Asignar los espacios físicos disponibles y recursos necesarios en los LEF para el dictado de las materias citadas en el punto anterior.

c) Contribuir con la Secretaría Académica de la Facultad para la elaboración de un plan de mejoras continuo para el mantenimiento y adecuación de los LEF.

d) Asesorar a la Secretaría Académica de la Facultad y participar en la elaboración de solicitudes y pliegos de las compras de instrumentos e insumos necesarios para el normal y eficiente funcionamiento de los LEF.

e) Contribuir con el desarrollo de nuevas prácticas experimentales de Física, incluyendo la elaboración del instrumental y material didáctico asociado que sean de utilidad en las distintas materias que se dicten en la Facultad.

ARTÍCULO 3: Podrá desarrollar las funciones de DDLEF cualquier integrante de la Sección Física con una antigüedad docente mínima de 5 años en la Facultad.

ARTÍCULO 4: El DDLEF será designado por el H. Consejo Directivo y a propuesta de la Comisión Asesora de Física (CAF). La designación del DDLEF tendrá una duración de dos años, siempre que el informe mencionado en el artículo 7 sea aprobado, pudiendo ser renovado por un nuevo período

La CAF evaluará los candidatos que se postulen a la convocatoria oportunamente realizada por el HCD. No podrán postularse como candidatos a DDLEF ningún docente que revista como inte-

grante de la CAF al momento de la convocatoria..

ARTÍCULO 5: La postulación de cada candidato a DDLEF se efectuará mediante una propuesta escrita que contemple su visión y las acciones que considere deben desarrollarse para cumplir con las funciones detalladas en el Artículo 2:

ARTÍCULO 6: Será obligación del DDLEF presentar un informe anual, por escrito, de lo realizado dentro de las dos semanas siguientes a la culminación del período de clases. Dicho informe será evaluado por la CAF dentro de los quince días luego de presentado, y elevará su recomendación al HCD para su eventual aprobación.

ARTÍCULO 7: En caso que el informe sea aprobado, el DDLEF deberá realizar una presentación oral en forma de seminario abierto a la comunidad de la Facultad con dicho material.

En caso de no ser aprobado el informe, caducará la designación vigente y el HCD realizará un nuevo llamado para postulaciones a DDLEF.

ARTÍCULO 8: Los informes presentados por el DDLEF y los resultados de sus correspondientes evaluaciones, integrarán el legajo del docente que desempeñe el cargo. y serán utilizados como parte del sistema de evaluación docente.

ARTÍCULO 9: Comuníquese y archívese.

DADA EN

38 El Consejo Superior aprobó los plazos de las etapas preeleccionarias con vista a los comicios del claustro Estudiantil presentando el siguiente cronograma:

CLAUSTRO	FECHA DE ELECCION	CIERRE DE PADRONES	EXHIBICIÓN DE PADRONES	RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES	OFICIALIZACION DE LISTAS
ESTUDIANTES de todas las carreras excepto Arquitectura, Urbanismo y Diseño	19-10-2010	20-09-2010 (30 días corridos)-Art.2 Ord. 4/88	21, 22 y 23 de Septiembre de 2010 (3 días hábiles a partir cierre)-Art.3 Ord. 4/88	29-09-10 (20 días corridos antes de la elección)- Art.11 Ord. 4/88	01-10-10 (10 días corridos antes de la Elección)- Art. 7 Ord. 4/88

Atento a que el cronograma para las elecciones de consejeros y consiliarios -en el claustro de Estudiantes- ha sido fijado por el HCS y teniendo en cuenta que con ajuste a lo dispuesto en el art. 64° de la Ordenanza HCS N° 04/88 (Reglamento Electoral de la UNC) el Sr. Decano propone integrar la Junta Electoral de la Facultad que actuará en dichos comicios, de la siguiente manera:

Dra. Esther **Galina** (en representación del Decano);
Dra. Silvina C. **Pérez**;
Sra. Elsa L. **López**.

39 EXP-UNC: 14445/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. Rafael Ferraro - Carlos N. Kozameh - Pablo Serra. Dice:

DICTAMEN

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF) de la Universi-

dad Nacional de Córdoba, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2010, a las once horas, se constituye el jurado designado por Res. HCD 053/10 de FaMAF, para intervenir en el concurso de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en el área de Relatividad General y Gravitación (Código interno del Cargo 109/14), con la presencia de sus miembros titulares, los Dres. Rafael Ferraro, Pablo Serra y Carlos Kozameh.

No se hacen presentes los veedores en representación de los Estudiantes y de los Egresados.

Se dispone de la documentación completa correspondiente al único candidato inscripto, el Dr. Gustavo D. Dotti.

El Jurado presencia la Clase Pública del candidato, realiza la Entrevista Personal y la evalúa de acuerdo a los requisitos que se establecieron por esta unidad académica para el presente cargo, que se detallan en el Anexo II de la Res. HCD 053/10 de FaMAF.

El Jurado luego analiza la totalidad de los antecedentes presentado por el aspirante y concluye que éste reúne las condiciones requeridas para ocupar un cargo de Profesor Adjunto en esta Facultad.

En virtud de la evaluación de los méritos del aspirante y de la pertinencia del Plan de Trabajo propuesto, este Jurado considera que el Dr. Gustavo D. Dotti reúne ampliamente los requisitos impuestos para acceder al cargo objeto de este concurso.

El presente dictamen se fundamenta en las consideraciones siguientes:

El aspirante se graduó de Licenciado en Física en 1990 en la FaMAF y de Dr. en Física en la Universidad de California, San Diego, en 1998. Actualmente es Investigador Adjunto del CONICET y posee categoría III en el Sistema de Incentivos.

El aspirante acredita una sólida formación en el área de Relatividad General y Teoría de Campos. Los resultados de su trabajo en estos temas han dado lugar a 24 publicaciones en revistas científicas internacionales de primer nivel con referato. Es necesario destacar que el Dr. Dotti aparece como único autor en cinco de estas publicaciones. Por otra parte su contribución en el área de teorías de Gauss Bonet ha tenido amplio impacto ya que muchas de estas publicaciones tienen alrededor de 40 citas. Asimismo el Dr. Dotti posee 2 publicaciones con referato en Actas de congresos internacionales y numerosas presentaciones (orales y murales) en congresos científicos nacionales e internacionales de su especialidad. También ha realizado pasantías en conocidos centros de investigación.

El Dr. Dotti mantiene una activa participación como referí de numerosas revistas científicas, ha participado en la organización de eventos científicos, y ha efectuado tareas de gestión en la Asociación Física Argentina.

Ha dirigido tres proyectos de investigación de la SeCyT - UNC y ha participado en otros proyectos desde 1998 hasta el presente.

El Dr. Dotti acredita muy buenos antecedentes en la enseñanza de los cursos de la Licenciatura en Física en la FaMAF y en las materias de matemáticas de la UTN y el UIA. Ha participado en el dictado de cursos de postgrado en la FaMAF.

Ha dirigido cuatro Trabajos Finales en la FaMAF y actualmente dirige un quinto trabajo en curso.

En lo que respecta a formación de posgrado, el Dr. Dotti está dirigiendo dos doctorandos.

El Dr. Dotti ha participado además en tareas académico - administrativas de la FaMAF como miembro del Consejo Directivo (1992-1993) y como Secretario de Ciencia y Técnica desde 2008.

La clase pública versó sobre el tema "Trabajo-Energía" correspondiente a los conteni-

dos de la materia Física General I. La misma resultó clara y adecuada al nivel del curso. La exposición uncluyó varios ejemplos y problemas sugeridos para explicar los conceptos desarrollados.

En la entrevista personal el Dr. Dotti expresó sus opiniones sobre la manera de organizar la currícula de la carrera de licenciatura en física. Al referirse a su plan de investigación, el Dr. Dotti mostró solvencia en la discusión del mismo y comentó sobre la relevancia de sus temas de trabajo. En el desarrollo de su plan presentó una formulación covariante de las ecuaciones linealizadas de Einstein como método para estudiar la estabilidad de agujeros negros. Su plan de trabajo contempla además, la formación de recursos humanos.

Es opinión unánime del Jurado que se trata de un plan de trabajo viable teniendo en cuenta la formación, del candidato y la infraestructura disponible. Además el plan en su conjunto presenta aspectos científicos que se juzgan muy valiosos.

En base a estas consideraciones es que este Jurado opina que el Dr. Gustavo Dotti reúne ampliamente los requisitos para acceder al cargo de Profesor Adjunto con DE y por consiguiente aconseja, por unanimidad, su designación en el cargo objeto de este Concurso.

Siendo las 14:30 horas, el Jurado da término a su cometido.

40. c/EXP-UNC: 14445/2010. El Dr. Gustavo D. Dotti, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, para comunicarle que, sujeto a la aprobación -por parte del HCD de la FaMAF- del dictamen del concurso para el cargo de profesor adjunto DE que recientemente rindiera, renuncio al cargo de profesor adjunto regular DS que actualmente ocupo.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-

41. EXP-UNC: 14445/2010. Dictamen del Tribunal interviniente, integrado por los Dres. Rafael Ferraro - Carlos N. Kozameh - Pablo Serra. Dice:

DICTAMEN

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2010, a las quince horas, se constituye el jurado designado por Res. HCD 053/10 de FaMAF, para intervenir en el concurso de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en el área de Relatividad General y Gravitación (Código interno del Cargo 109/03), con la presencia de sus miembros titulares, los Dres. Rafael Ferraro, Pablo Serra y Carlos Kozameh.

No se hacen presentes los veedores en representación de los Estudiantes y de los Egresados.

Se dispone de la documentación completa correspondiente al único candidato inscripto, el Dr. Sergio A. Daín.

El Jurado presencia la Clase Pública del candidato, realiza la Entrevista Personal y la evalúa de acuerdo a los requisitos que se establecieron por esta unidad académica para el presente cargo, que se detallan en el Anexo II de la Res. HCD 053/10 de FaMAF.

El Jurado luego analiza la totalidad de los antecedentes presentado por el aspirante y concluye que éste reúne las condiciones requeridas para ocupar un cargo de Profesor Adjunto en esta Facultad.

En virtud de la evaluación de los méritos del aspirante y de la pertinencia del Plan de Trabajo propuesto, este Jurado considera que el Dr. Sergio A. Daín reúne ampliamente los requisitos impuestos para acceder al cargo objeto de este concurso.

El presente dictamen se fundamenta en las consideraciones siguientes:

El aspirante se graduó de Licenciado en Física en 1994 y de Dr. en Física en 1999. Posteriormente, realizó dos postdoctorados desde 2000 al 2006 en el Albert Einstein Institut, Alemania. Actualmente es investigador Adjunto del CONICET.

El aspirante acredita una sólida formación en el área de Relatividad General y Ecuaciones en Derivadas Parciales Elípticas. Los resultados de su trabajo en estos temas han dado lugar a 28 publicaciones en revistas científicas internacionales de primer nivel con referato. Es necesario destacar que el Dr. Daín aparece como único autor en trece de estas publicaciones, tres de las cuales son Physical Review Letters. Otro de estos trabajos recibió la mención de honor en la competencia organizada por la Gravity Research Foundation en el 2007. Asimismo, el Dr. Daín ha publicado dos capítulos de libro y cinco publicaciones con referato en Actas de congresos internacionales. Ha presentado numerosos trabajos orales en congresos científicos nacionales e internacionales de su especialidad. También ha realizado pasantías en conocidos centros de investigación.

El Dr. Daín mantiene una activa participación como referí de numerosas revistas científicas, ha participado en la organización de eventos científicos, y ha efectuado tareas de gestión en la Asociación Física Argentina.

Ha dirigido un proyecto de investigación del Max-Planck Gessellshaft (2006-09), el cual ha sido renovado, luego de una evaluación, por el período 2010-12. También ha participado en otros proyectos desde el 2005 hasta el presente.

El Dr. Daín acredita experiencia docente no solo en el dictado de Prácticos sino también en el dictado de Teóricos en cursos de la Licenciatura en Física y el Doctorado en Física de la FaMAF.

Ha dirigido un Trabajo Final en la FaMAF y dirige un segundo trabajo en curso.

En lo que respecta a formación de posgrado, el Dr. Daín está dirigiendo actualmente un doctorando.

El Dr. Daín ha participado además en tareas académico - administrativas de la FaMAF como Coordinador de la Sección Física desde 2009 y en el Albert Einstein Institute como representante de división para las reuniones mensuales del Instituto.

La clase pública versó sobre el tema "Ley de Gases" correspondiente a los contenidos de la materia Física General III. El candidato demostró poseer recursos didácticos destacables para presentar la clase, motivó intuitivamente los conceptos, utilizó adecuadamente los tiempos y espacios. La exposición incluyó varios ejemplos para explicar los conceptos desarrollados.

En la entrevista personal el Dr. Daín expresó sus opiniones sobre los contenidos y la bibliografía de la asignatura elegida para la prueba de oposición. Al referirse a su plan de trabajo el Dr. Daín hizo un resumen de su actividad reciente, haciendo hincapié en los resultados más importantes obtenidos sobre desigualdades de masa-momento angular en agujeros negros con simetría axial. Brindó un panorama de los pasos a seguir en el corto y mediano plazo.

El Jurado considera unánimemente que el plan de trabajo del Dr. Daín puede ser llevado a cabo teniendo en cuenta la formación del candidato y los recursos disponibles. Además el plan en su conjunto presenta aspectos científicos que se juzgan como muy valiosos.

En base a estas consideraciones es que este Jurado opina que el Dr. Sergio Daín reúne ampliamente los requisitos para acceder al cargo de Profesor Adjunto con DE y por consiguiente aconseja, por unanimidad, su designación en el cargo objeto de este Concurso.

Siendo las 18:00 horas, el Jurado da término a su cometido.

Acta de concurso.

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 2 de septiembre de 2010, a las 9.00 hs., se constituye el Tribunal designado por Resolución HCD 141/2010 para intervenir en el concurso de Profesor Asistente con dedicación exclusiva código interno 113/11, con la presencia de sus miembros: Doctores Tomás Godoy, Eduardo Hulett y Alejandro Tiraboschi. se hace presente el veedor por el Claustro de Egresados Lic. Raúl Vidal. El único candidato presentado es el licenciado Alfredo José Guerín, DNI :

11.903.547

En base al contenido de la Resolución HCD 12/87 que reglamenta concursos para Auxiliares Docentes, este tribunal analiza los siguientes puntos:

Antecedentes

1. Títulos Universitarios y otros estudios

Licenciado en Matemática, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, UNC.

2. Formación académica

Ha aprobado 13 cursos de postgrado en las universidades de McGill (Canadá), Oregon State University (USA), UTN Córdoba, y FaMAF (UNC).

Ha asistido a numerosas reuniones y congresos de matemática tanto en el país como en el extranjero.

3. Docencia

- Ayudante de Primera en FaMAF (UNC) desde 1987 a 1999.*
- Profesor Visitante Universidad Nacional de Río Cuarto, 1993.*
- Teaching Assistant, Oregon State Univ., 1994.*
- Teaching Assistant, McGill, 1987-1988.*
- Profesor Asistente en FaMAF (UNC) de 1999 a la fecha.*

Ha sido responsable de los trabajos prácticos de numerosas materias de la Licenciatura de Matemática de la FaMAF. En los últimos años el Lic. Guerín ha participado en los trabajos prácticos de dos materias por cuatrimestre.

4. Obras, publicaciones, trabajos científicos, de divulgación y en docencia.

Es autor de una publicación en el Rendiconti del Seminario Matemático de la Univ de Padova, en colaboración con Godoy y Paczcka.

Es autor de una publicación en la Revista de Educación Matemática.

5. Participación en cursos, conferencias o congresos como expositor o conferencista o organizador.

Ha sido expositor de una comunicación en la Reunión Anual de la UMA 1996.

Tiene tres cursos dictados en reuniones anuales de la UMA.

Miembro de la comisión Organizadora Local de la Reunión Anual de la UMA 1997.

Ha sido invitado a dictar el curso "Ecuaciones diferenciales" en la Universidad Nacional de Río Cuarto (1993).

6. Extensión

Ha dictado 5 cursos de matemática, en distintos temas, para profesores, alumnos secundarios y público en general.

7. Distinciones

Primer escolta FaMAF, 1984.

8. Proyectos de investigación

Ha participado en diversos subsidios otorgados por CONICET, CONICOR y SeCyT (UNC), entre los años 1990 y 2000.

Clase de oposición

La materia elegida para la exposición fue "Análisis Matemático II" de la carrera Licenciatura en Matemática y el tema "Teorema Fundamental del Cálculo Infinitesimal". Presentó una guía completa de ejercitación del tema propuesto, la cual era adecuada al nivel curso y muy completa.

El ejercicio elegido era adecuado al nivel requerido. En el se aplicaba el Teorema Fundamental del Cálculo Infinitesimal en forma directa e indirecta. Hizo una excelente exposición y explicación del ejercicio que constaba de 6 incisos. El ritmo fue el adecuado y se recalcaron las partes importantes. El uso del pizarrón fue correcto. En términos generales la clase fue excelente.

Plan de trabajo

Propone abordar un problema de convexidad para la autofunción principal de un operador de tipo parabólico periódico. También propone el estudio de existencia de autovalores principales en problemas parabólicos periódicos con función de peso en dominios no cilíndricos. Detalla los pasos a seguir y los resultados esperables.

En vista de lo anteriormente expuesto, este Tribunal considera que el licenciado Alfredo José Guerin acredita suficientes antecedentes y méritos para acceder al cargo que es objeto de este llamado a concurso. En consecuencia de ello, recomienda su designación como Profesor Asistente, con dedicación exclusiva.

Este tribunal da término a su cometido a las 11 hs. del día 2 de septiembre de 2010.

43. EXP-UNC: 41402/2009. Dictamen de la Comisión Evaluadora interviniente, integrada por los Dres. Cristián U. Sánchez - Fernando Levstein - Tomás F. Godoy. Dice:

DICTAMEN

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba el día 31 de agosto de 2010, siendo las 11 horas, se constituye el jurado designado por Res. HCD 230/10, para intervenir en la selección interna para cubrir interinamente un ascenso de Profesor Asociado DE a Profesor Titular DE (cod. 101) en el área Semántica Algebraica. Se encuentran presentes los tres miembros titulares del jurado; Dres. Cristián U. Sánchez, Fernando Levstein y Tomás F. Godoy. Para el único candidato presentado, Dr. Diego J. Vaggione, el jurado ha evaluado la importancia de su labor docente, de investigación y de extensión a través de sus antecedentes. En base a los antecedentes del postulante y el plan de trabajo presentado, este jurado dictamina que el Dr. Vaggione tiene méritos más que suficientes para acceder al cargo objeto de esta selección interna y en consecuencia recomienda su designación en dicho cargo.

Esta recomendación se basa en el análisis de los siguientes puntos. Detallamos los antecedentes más salientes.

Diego J. Vaggione:

1) Títulos universitarios.

Licenciado en Matemática del FaMAF, UNC, 1987.

Doctor en Matemática de la UBA, 1991.

2) Obras, publicaciones, trabajos científicos, de divulgación y en docencia.

Tiene 26 trabajos publicados en revistas internacionales con referato. En revistas como *Advances in Mathematics*, *Algebra Universalis*, *Studia Logica*, *Journal of Algebra*. Tiene uno aceptado. Varios de ellos han sido realizados en colaboración con su equipo de trabajo. Publicó un trabajo en la Revista de Educación de la UMA y notas de curso.

3) Participación en cursos, conferencias, congresos como expositor o conferencista.

Ha participado, como expositor o conferencista, en numerosos congresos nacionales e internacionales.

4) Participación en la formación de recursos humanos.

Ha dirigido cuatro tesis de la licenciatura en Matemática y una de la licenciatura en computación. Ha dirigido tres tesis doctorales ya defendidas y actualmente dirige dos tesis doctorales.

5) Premios, becas y distinciones.

Ha sido segunda escolta y luego abanderado de FaMAF (1985-1986).

Mención honorable en la primera competencia Ernesto Paenza.

Premio Anual Universidad de Córdoba años 1992 y 1994 (cat. Aux. y PAd.).

Premio Fundación Ciencias Exactas y Naturales de la UBA 1994 por su trabajo de Tesis.

Premio Enrique Gaviola 2001, Cba., Julio 2002.

Premio Bernardo Houssay, SECYT 2003, (cat. Investigador joven).

6) Cargos y Antecedentes docentes.

Es Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva Fa.M.A.F., UNC, por concurso desde junio de 2000 a julio 2007. Se ha desempeñado con anterioridad como auxiliar graduado desde 1987. Tiene Categoría I en el Programa Nacional de Incentivos.

7) Antecedentes de extensión.

Ha dictado cursos para no matemáticos en el "Seminario de integración de artes y ciencias" del Ateneo Psicoanalítico de Córdoba. Ha sido conferencista en el Seminario permanente de Epistemología de las ciencias sociales, UNC 1989-1990.

8) Gestión académica universitaria.

Miembro de la Comisión de la Licenciatura en Computación de FaMAF.

Miembro de la Comisión Curricular para la Licenciatura en Computación de FaMAF.

Responsable del grupo Semántica algebraica de la sección Matemática de FaMAF.

Secretario de Asuntos Estudiantiles de la FaMAF desde julio 1994 a agosto 1996.

9) Proyectos de investigación y otros antecedentes.

Ha sido y es director numerosos proyectos de investigación financiados por CONICOR y Secyt. Ha actuado como referí en revistas internacionales prestigiosas y como evaluador de proyectos de investigación para diversos organismos nacionales de Ciencia y Técnica.

10) Plan de trabajo.

El plan de trabajo versa sobre el estudio de varios problemas de caracterización. En particular se trata de caracterizar las subclases de una variedad que son definibles por ciertas sentencias lógicas. El plan es interesante y factible de ser llevado a cabo en base a los antecedentes del candidato.

Los antecedentes y el plan de trabajo presentados responden a los requisitos del presente llamado a selección interna.

El jurado da término a su cometido a las 13 horas del día 31 de agosto de 2010.

44 EXP-UNC: 17689/2010. Dictamen de la Comisión Evaluadora interviniente, integrada por los Dres. Esteban Anordo - H. Jorge Sánchez - Silvia E. Urreta. Dice:

D I C T A M E N

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FaMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba, a 18 días del mes de agosto de 2010 a las 10:30 hs, se constituye la Comisión Evaluadora [Res. HCD 173/10 de FaMAF] designada para intervenir en la Selección Inter-

na para realizar un ascenso de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva (Cod. 109) a Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva (Cod. 105), con carácter de interino, en el área Física de la Atmósfera, con la presencia de sus tres miembros titulares, los Dres. Esteban Anoardo, Héctor Sánchez y Silvia Urreta.

No se hacen presentes los representantes de los Claustros de los Estudiantes ni de los Egresados.

Se cuenta con la documentación completa correspondiente a los dos candidatos inscriptos, los Dres.:

Nesvit E. CASTELLANO (DNI. 14.528.404)

Carlos L. DI PRINZIO (DNI. 16.292.681)

En primer término se establecen los criterios de evaluación de los antecedentes acreditados por cada uno de los dos candidatos; los mismos se detallan en el Anexo A de este dictamen. Los aspectos considerados en la evaluación de antecedentes son aquellos indicados en el Artículo 14 de la Ordenanza HCS 8/86.

Luego de estudiar los títulos y antecedentes de los aspirantes el Jurado concluye que ambos candidatos cumplen con las condiciones necesarias para acceder a un cargo de Profesor Asociado, en los términos del Artículo 4to de la Ordenanza HCD 2/86 de la FaMAF.

Se analizan luego los planes de trabajo presentados, y se concluye que ambos son pertinentes en función de los requerimientos que se detallan en el Anexo I de la Res. HCD 173/10 de FA-MAF.

En virtud de los méritos acumulados por los aspirantes, esta Comisión propone, de manera unánime, el siguiente **Orden de Méritos**:

1. Nesvit E. CASTELLANO (DNI. 14.528.404)

2. Carlos L. DI PRINZIO (DNI. 16.292.681)

Esta recomendación se fundamenta en las consideraciones consignadas en el Anexo B de este dictamen.

La Comisión da término a su cometido a las 11:00 horas del día 30 del mes de agosto de 2010.

ANEXO A

Los criterios utilizados en la evaluación se traducen en puntajes de valoración de los antecedentes de cada candidato según el siguiente detalle:

Docencia: se consideró un punto por cuatrimestre de clase dado, con un máximo de 25 puntos. No se distinguió docencia de grado y posgrado.

Formación de docentes/investigadores: se asignaron puntajes con un máximo de 25 puntos, se consideró la dirección de alumnos en Seminarios, Tesinas de grado, Tesis de Maestría y Doctorales completadas.

Extensión: se consideraron hasta un máximo de 50 puntos en este ítem.

Investigación: aquí se consideraron diferentes aspectos de la producción académica en detalle, proyectos dirigidos, publicaciones, patentes y registros de propiedad intelectual y la participación en reuniones científicas nacionales e internacionales, con un puntaje máximo de 50 puntos:

Gestión: se consideraron los roles desempeñados como Consejeros, Coordinador de Sección e integrante de comisiones.

Otros: antecedentes no contemplados en los ítems anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

ANEXO B

Nesvit E. Castellano (DNI. 14.528.404)

Títulos

Licenciado en Física, FaMAF, 1985. Dr. en Física, UNC, 1995.

Antecedentes en la docencia universitaria

Profesor Adjunto de FaMAF, interino desde 2000 y por concurso desde 2005.

Ha participado en el dictado de diversos cursos de la Licenciatura en Física en FaMAF y ha dictado dos cursos de postgrado en FaMAF.

Categoría III en el Programa de Incentivos.

Formación de recursos humanos

Ha dirigido dos Trabajos Finales, y dos Seminarios de la Lic. En Física.

Ha dirigido un becario doctoral y co-dirigido un becario posdoctoral.

Antecedentes en investigación científica

Investigador Adjunto CONICET.

Ha participado en calidad de Directora o Co-directora en proyectos acreditados por SECyT-UNC, CONICOR y ACC desde el año 1996. Ha participado en el grupo responsable de proyectos financiados por FONCyT desde 2004 y como co-directora de proyectos financiados por CONICET desde 2004 hasta la actualidad.

Ha publicado 25 trabajos en revistas internacionales con referato, ha presentado numerosos trabajos en congresos nacionales e internacionales.

Antecedentes Extensión Universitaria

Ha participado con distintas responsabilidades en las Olimpiadas Nacionales de Física desde el año 1992. Ha realizado tareas de evaluación en el área de Extensión.

Antecedentes de gestión y evaluación

Se ha desempeñado como consejera en el HCD, como Coordinadora de la Sección Física, y como integrante del Consejo de Posgrado de FaMAF.

Ha integrado un tribunal de tesis doctoral en FaMAF

Ha sido miembro de Tribunales de Concursos en FaMAF.

Desde agosto 2010 es responsable del GFA.

Carlos L. Di Prinzio (DNI. 16.292.681)

Títulos

Licenciado en Física, FaMAF, 1987. Dr. en Física, UNC, 1995.

Antecedentes en la docencia universitaria

Profesor Adjunto de FaMAF, interino desde 2000.

Ha participado en el dictado de diversos cursos de la Licenciatura en Física en FaMAF y ha dictado dos cursos de postgrado en FaMAF.

Categoría III en el Programa de Incentivos.

Formación de recursos humanos

Ha dirigido tres Trabajos Finales y co-dirigido una beca de doctorado del CONICOR.

Antecedentes en investigación científica

Investigador Adjunto CONICET.

Ha participado en calidad de co-director en proyectos acreditados por SECyT-UNC y CONICOR en 1998 y 2000. Es co-director de un proyecto financiado por CONICET desde 2009 hasta la actualidad.

Ha publicado 16 trabajos en revistas internacionales con referato y ha presentado numerosos trabajos en congresos nacionales e internacionales.

Antecedentes Extensión Universitaria

Ha participado con distintas responsabilidades en las Olimpiadas Nacionales de Física desde el año 1992. Ha realizado tareas de asesoramiento en la formación de recursos humanos y de Perfeccionamiento Docente. Acredita tareas de divulgación científica y apoyo docente/técnico a una institución de nivel medio.

Antecedentes de gestión y evaluación

Se ha desempeñado como Coordinador de la Sección Física durante 1997-1999. Durante este periodo fue responsable del GFA.

45 EXP-UNC: 41787/2010. La Dra. Olga B. Nasello, docente de esta Facultad, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda para presenta la renuncia como miembro titular del Directorio del Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba, cargo que vengo desempeñando desde Diciembre de 2006.

Sin otro particular saluda a Ud. muy afectuosamente.

Nota. Por Resolución de este H. Cuerpo N° 222/06, la Dra. Nasello y el Dr. Ávila son los representantes de esta Facultad, titular y alterno respectivamente, en dicho Directorio.

46 EXP-UNC: 43418/2010. La Dra. Paula G. Bercoff solicita licencia con percepción de haberes, para trasladarse a la ciudad de Ames, Iowa (EE.UU.) a fin de realizar una estadía postdoctoral mediante una Beca Fulbright.

Adjunta nota de aceptación de esa organización.

El Área Personal y Sueldos dice:

INFORME: LA AGENTE ESTA EN CONDIC. DE ACCEDER A LA LIC.

47 El 25 de agosto pasado venció el mandato, como Coordinador de Sección, del Dr. Alejandro L. Tiraboschi (Matemática).

Mencionamos sucintamente los principales aspectos reglamentarios a tener en cuenta:

- La fecha de la elección será decidida por el Consejo Directivo.
- El Decano designa la Junta Electoral, con por lo menos siete días hábiles de anticipación a la fecha del acto eleccionario.
- Quien sea electo entra en funciones cuando el HCD, en la sesión ordinaria inmediata posterior al comicio, toma conocimiento del resultado del mismo.